

**CÓDIGO DIR3: A17014598- SERVICIO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA Y VALORACIÓN
24424.00-FICHA DE SOLICITUD DE VALORACIÓN PREVIA DE SUELO URBANO.**

IMPORTANTE: adjunte esta ficha al presentar el modelo de "SOLICITUD DE INFORMACIÓN PREVIA A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES".

1. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN.

Referencia catastral			
Municipio Comunidad Autónoma de La Rioja			
Vía pública	Número	Superficie (m ²)	

2. CATEGORÍA DEL SUELO URBANO Y, EN SU CASO, CONDICIÓN O NO DE SOLAR (*).

Consolidado que tiene la condición de solar	Consolidado que no tiene la condición de solar	No consolidado
---	--	----------------

3. EDIFICABILIDADES PERMITIDAS POR EL PLANEAMIENTO (en m² edificables):

Uso Residencial Colectivo (m ² c):	Uso Aparcamientos (m ² c):	
Uso Residencial Unifamiliar (m ² c):	Uso Industrial (m ² c):	
Uso Comercial (m ² c):	Otros Usos (Especificar en Observaciones) (m ² c):	

3. VALOR ESTIMADO de todos los bienes de la referencia catastral (opcional):..... €.**4. OBSERVACIONES:**

(*) Arts. 42 y 43 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja:

El suelo urbano tendrá la consideración de consolidado o no consolidado.

a) Tendrán la consideración de suelo urbano no consolidado los terrenos que el planeamiento defina expresamente como tales por estar sometidos a procesos integrales de urbanización, a procesos integrales de renovación o a procesos de reforma interior.

b) El resto de suelo urbano tendrá la consideración de suelo urbano consolidado, incluidos los núcleos rurales del artículo 41.1.d).

Tendrán la condición de solares las superficies de suelo urbano consolidado aptas para la edificación que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que estén urbanizadas con arreglo a las normas mínimas establecidas en cada caso por el planeamiento y que tengan señaladas alineaciones y rasantes.

b) Si no existiere planeamiento o no concretase las normas mínimas de urbanización, se exigirá que cuenten con los servicios señalados en el artículo 41.1.a) y que la vía a la que la parcela dé frente tenga pavimentada la calzada, alumbrado público y encintado de aceras.